

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	10714512027	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SALVADOR URETA ALEJANDRO KEVIN	Hora de envío :	11:15:27

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

SEGUN EL CUADRO DE MATERIALES, LAS ENTREGAS SERAN EN FORMA MENSUAL, BIMESTRAL O

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 44      Literal: 44      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la entrega de los materiales para abastecer al personal de limpieza sera de forma mensual. Así mismo es repsonsabilidad de la empresa el abastecimiento del 100% de insumos y otros relacionados para la limpieza.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

---

Ruc/código :	10714512027	Fecha de envío :	25/06/2024
Nombre o Razón social :	SALVADOR URETA ALEJANDRO KEVIN	Hora de envío :	11:15:27

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION : EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE REQUERIDO ES 6 MESES O UN AÑO  
ACLARAR ELLO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 56      Literal: 56      Página: 56

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE es de la siguiente forma:  
03 (tres) años como Supervisor en las áreas de servicios hospitalarias del personal clave requerido como SUPERVISOR.  
01 (año) mínimos en áreas de limpieza hospitalarias del personal clave requerido como OPERARIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20489570565	Fecha de envío :	27/06/2024
Nombre o Razón social :	RED ACTIVA DE SEGURIDAD & SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:16:07

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

una consulta al comité de este concurso para que pierden el tiempo convocando a concurso este tipo de servicio si ya saben a quien darle la buena pro, ya que las bases están dirigidas y cuando uno los consulta y/o observa no acogen las consultas y observaciones así como lo hicieron en el concurso en la red de salud huanuco, así que sean claros y no corruptos y dejen que otras empresas tengan la opción de ganar y cumplir el contrato porque si gana otra empresa que no es lo que tienen bajo la manga lo rescindan el contrato con la finalidad de firmar contrato con todo el valor referencial como si no pasara nada, me disculpa el comité pero está probado y ya se sabe que postor va a ganar este proceso amañado

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 0      Página: 0

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, siendo que conforme a lo solicitado en los requisitos de calificación son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Por estas razones será posible establecer los términos de referencia a lo que el postor tiene y quiere cumplir, si no a la necesidad de la entidad.

Por otra parte. La normativa establece que todos los participantes del proceso de selección tienen la posibilidad de formular consultas referidas a pedidos de aclaración a las disposiciones de las Bases, y mediante las observaciones se cuestionaban las Bases en lo relativo al incumplimiento de las condiciones mínimas o de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el proceso de selección.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20611009942	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	GOLDEN SERVICES AND SECURITY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GOLDEN SERVICES AND SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:10:09

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Observamos lo solicitado respecto al requerimiento del proveedor en cuanto en el cuarto acápite solicitan: tener dentro del ámbito geográfico una oficina de coordinación con licencia de funcionamiento. Solicitando que dicha exigencia se precise para EL INICIO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, homologando el requerimiento tal como se dá con la HABILITACION, cuya inscripción vigente en el registro de RENEEL para realizar actividades de intermediación laboral EN LA CIUDAD QUE PRESTE EL SERVICIO se exige PARA EL INICIO Y DESARROLLO DEL SERVICIO (Pronunciamiento N° 230-2020/OSCE-DGR, Pronunciamiento N° 281-2021/OSCE-DGR)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.9      **Literal:** A      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art° 2 de la LCE 30225. Principios que rigen las contrataciones a), b),c) y e).

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, siendo que conforme a lo solicitado en los requisitos de calificación son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Por otra parte, mediante Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2. Establece en el numeral 5.3. numeral a) domicilio de las entidades: las entidades de intermediación laboral señalan un domicilio principal y los que corresponda a otros establecimientos si los tuviere. Los cambios se comunican a la ATT que le otorgo el registro dentro cinco días hábiles de producido el hecho.

b) registro: las entidades de intermediación laboral quedan autorizadas para realizar sus actividades una vez obtenido el registro en el se mantiene hasta que dure su vigencia.

Motivo por el cual, a fin de garantizar que las empresas de intermediación laboral cuenten con las autorizaciones correspondientes para el correcto cumplimiento de la ejecución contractual, de conformidad con la normativa en contrataciones del estado, y la directiva para el registro nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL. No es posible acoger lo solicitado por el participante. así mismo, se considerara de la siguiente manera: tener dentro del ámbito geográfico una oficina de coordinación con licencia de funcionamiento. Acreditar para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

tener dentro del ámbito geográfico una oficina de coordinación con licencia de funcionamiento. Acreditar para la presentación de requisitos para el perfeccionamiento del contrato.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20611009942	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	GOLDEN SERVICES AND SECURITY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GOLDEN SERVICES AND SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:10:09

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En cuanto a la HABILITACION se solicita la copia de constancia de estar vigente la inscripción en el Registro RENEEL. Al respecto consultamos: De acuerdo a lo señalado en los pronunciamientos OSCE N° 230-2020/OSCE-DGR y N° 281-2021/OSCE-DGR, la OPORTUNIDAD ADECUADA PARA REGISTRAR OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL AMBITO GEOGRAFICO DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO, será AL INICIO Y DESARROLLO DEL SERVICIO U OTORGANDO UN PLAZO DE 30 DIAS PARA EL TRAMITE DEL MISMO EN LA CIUDAD DE HUANUCO?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 51**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, siendo que conforme a lo solicitado en los requisitos de calificación son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

Por otra parte, mediante Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2. Establece en el numeral 5.3. numeral a) domicilio de las entidades: las entidades de intermediación laboral señalan un domicilio principal y los que corresponda a otros establecimientos si los tuviere. Los cambios se comunican a la ATT que le otorgo el registro dentro cinco días hábiles de producido el hecho.

b) registro: las entidades de intermediación laboral quedan autorizadas para realizar sus actividades una vez obtenido el registro en el se mantiene hasta que dure su vigencia.

Motivo por el cual, a fin de garantizar que las empresas de intermediación laboral cuenten con las autorizaciones correspondientes para el correcto cumplimiento de la ejecución contractual, de conformidad con la normativa en contrataciones del estado, y la directiva para el registro nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral ¿ RENEEL. No es posible acoger lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20611009942	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	GOLDEN SERVICES AND SECURITY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GOLDEN SERVICES AND SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:10:09

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases en el extremo de su manifiesta incongruencia y falta de claridad en cuanto a lo requisitos de calificación que solicitan respecto al supervisor. Primero en la página 36 solicitan en el segundo acápite entre otros MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE (dice: se debe presentar en la presentación de las ofertas). Posteriormente en la página 48 ya no solicitan esa capacitación, pero AUMENTAN OTRA solicitando un mínimo de 18 HORAS EN PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION. Para, en el numeral 3.2.- REQUISITOS DE CALIFICACION, CAPACITACION(página 51), NO SOLICITAR LA MAESTRIA EN MEDIO AMBIENTE, pero nuevamente si las 18 horas en procedimientos de limpieza y desinfección entre otros. Así también se solicitan en algunas capacitaciones con horas lectivas y en otras diplomados sin detallar las horas. Como también solicitan capacitaciones que no tienen que ver con el objeto de la convocatoria. Preguntamos cuál ha sido el criterio técnico para solicitar o capacitaciones o diplomados? Se nota una clara vulneración del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones 30225, que en el numeral 29.1.- señala:"... Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación". Así mismo el numeral 29.3. se señala:"Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos". Por todo lo señalado, sugerimos se retrotraiga el proceso y se devuelva el expediente al área usuaria para su formulación de forma clara, correcta y objetiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Específico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B.1.2      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la ley 30225, artículo 29. Ley 30225, artículo 2, incisos a) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, siendo que conforme a lo solicitado en los requisitos de calificación son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. Motivo por el cual se acoge parcialmente lo solicitado por el participante.

En ese sentido, las Capacitaciones a acreditar serán los solicitados en los requisitos de calificación los cuales son los siguientes:

- Capacitación con un mínimo de 15 horas lectivas en uso de extintores y primeros auxilios;
- Diplomado y/o capacitación de 45 horas lectivas en emergencias y desastres;
- Capacitación de 60 horas en gestión de la seguridad y salud ocupacional;
- Diplomado y/o capacitación en legislación laboral y seguridad y salud en el trabajo,
- Capacitación con un mínimo de 18 horas en procedimiento de limpieza y desinfección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20611009942	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	GOLDEN SERVICES AND SECURITY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GOLDEN SERVICES AND SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:10:09

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Observamos las bases respecto a la formación académica solicitada para el personal clave supervisor, en vista que solicitan profesiones que no tienen ninguna relación en cuanto al objeto del servicio como: Ingeniero Químico, Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero Agroindustrial. Cuando de acuerdo al servicio solicitado se requeriría un Director Técnico o Supervisor en profesiones como Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Ambiental, debido a que se va a prestar un servicio de limpieza y otros que corresponden a actividades de saneamiento ambiental (desinfección, desratización, fumigación, etc.) Por lo cual, consideramos que al igual que nuestra anterior observación se estaría contraviniendo el artículo 29 del Reglamento de la ley de la materia 30225 y la propia ley 30225. Por lo señalado, observamos las bases y solicitamos se retrotraiga el proceso y se solicite al área usuaria la reformulación del requerimiento.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.1.1      Página: 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la ley 30225, artículo 29. Ley 30225, artículo 2, incisos a) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que el supervisor del servicio está considerado como el personal clave, la misma que tiene el rol de dirección y/o supervisión. De acuerdo al objeto contractual, motivo por el cual el perfil del personal clave podrá ser objeto de calificación y/o evaluación.

En esa medida, no existiendo una profesión y/o carrera netamente relacionada al objeto de la convocatoria ¿limpieza hospitalaria- se esta considerando carreras afines que guardan relación con la convocatoria.

Motivo por el cual se acoge lo solicitado por el participante.

Título profesional de un ingeniero de higiene y seguridad industrial, ingeniero industrial o ingeniero químico o ingeniero agroindustrial y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado del personal clave requerido como SUPERVISOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN

Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	20611009942	Fecha de envío :	04/07/2024
Nombre o Razón social :	GOLDEN SERVICES AND SECURITY SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - GOLDEN SERVICES AND SECURITY S.A.C.	Hora de envío :	19:10:09

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

En su requerimiento de personal clave, están considerando también: OPERARIO (50%). Al respecto, observamos su requerimiento en razón de que no vemos ningún criterio técnico, ni esencial para considerar al OPERARIO como personal clave. Cuál es el fundamento para solicitar solo el 50%, por que no a el total? que características o condiciones especiales y esenciales hacen que califiquen para ésta condición? Al respecto la Opinión 042-2019/TDN del OSCE señala que: "...el personal clave es aquel que resulta esencial para la ejecución de la prestación...", por lo que no resulta claro por qué considerar personal clave al OPERARIO o en su defecto a SOLO EL 50%. Estamos otra vez ante una gruesa incongruencia y falta de claridad en lo sus requerimientos, ante lo que volvemos a sugerir se retrotraiga el proceso a la formulación de los términos de referencia por el área usuaria.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Reglamento de la ley 30225, artículo 29. Ley 30225, artículo 2, incisos a) y c)

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, siendo que conforme a lo solicitado en los requisitos de calificación son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

En esa medida se está requiriendo que se acredite la formación académica de los operarios, Nivel primario completo mínimo del personal clave requerido como OPERARIO (50% DE OPERARIOS). la misma que tiene el rol de ejecutar el servicio de limpieza. De acuerdo al objeto contractual, motivo por el cual el perfil del personal clave podrá ser objeto de calificación y/o evaluación.

A fin de garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad. Motivo por el cual no se acoge lo solicitado por el participante. Así mismo, se requiera lo siguiente: Nivel primario completo mínimo del personal clave requerido como OPERARIO (50% DE OPERARIOS como minimo).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

---

Ruc/código :	10714512027	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	SALVADOR URETA ALEJANDRO KEVIN	Hora de envío :	11:41:01

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

SEÑORES DEL COMITE : EN EL CASO QUE SE AUMENTARA EL SUELDO MINIMO VITAL, HABRA UN REAJUSTE DE PRECIO ?????

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** 4      **Página:** 70

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que se considerara reajuste de precio se caso se incremente la RMV aprobado por el gobierno central.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código :	10714512027	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	SALVADOR URETA ALEJANDRO KEVIN	Hora de envío :	11:41:01

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

REQUISITOS DE CALIFICACION : EXOERIENCIA MINIMA 4 AÑOS DE PERSONAL CLAVE, SOLCITAMOS QUE SE BAJE A MENOR AÑO LA EXPERIENCIA, YA QUE LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES, QUE CUENTEN CON SUPERVISOR DE POCA EXPERIENCIA EN AMBITO HOSPITALARIO

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3      Página: 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que a fin de promover la mayor participación de participantes y pluralidad de postores, se acoge lo solicitado por el participante.

03 (tres) años como Supervisor en las áreas de servicios hospitalarias del personal clave requerido como SUPERVISOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO-HOSPITAL DE HUANUCO HERMILIO VALDIZAN  
Nomenclatura : CP-SM-2-2024-HRHVM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTEGRAL DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO.

Ruc/código : 20606429721	Fecha de envío : 05/07/2024
Nombre o Razón social : MEGA ANDINA S.A.C.	Hora de envío : 23:12:35

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE CAPACITACIÓN  
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

En el presente acápite de las Bases Estándar, la Entidad ha establecido que se debe presentar os documentos de calificación del supervisor y operarios de limpieza, como las capacitaciones y experiencia en el rubro de limpieza; sin embargo, se advierte en los TDR de referencia no se ha establece personal clave, en consecuencia, calificar como personal clave al supervisor y operarios de limpieza en el acápite de calificación del personal clave, vulnera gravemente lo establecido en las Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, aprobado por la Resolución N° 137-2021-OSCE-PRE; por lo que solicito que, en la etapa de integración de las bases se suprima dichos requisitos del acápite calificación del personal clave, toda vez que en los TDR de referencia no se ha definido personal clave ni al supervisor ni a los operarios; en caso contrario, se estaría incurriendo en nulidad del procedimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** B.1      **Literal:** B.1.2      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Resolución N° 137-2021-OSCE-PRE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara al participante que la Entidad a través del área usuaria ha definido el requerimiento, estableciendo criterios que permitirán asegurar la calidad técnica de la contratación y garantizar el cumplimiento de la finalidad pública de la misma y de los objetivos y funciones de la entidad, estando todos ellos en un marco de competencia y libre concurrencia, y observando lo regulado por el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 29 de su Reglamento, siendo que conforme a lo solicitado en los requisitos de calificación son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. la misma que no se debe quitar ni modificar a lo que el participante quiere y pueda cumplir, si no a la necesidad de la entidad, para garantizar la correcta ejecución de la prestación.

Motivo por el cual. No es posible acoger lo solicitado por el participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null